

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 8

EST-VCT-GIAM-128

ESTADO No. 128

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 20 de agosto de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	054-92	CARBNERAS ATLAS LTDA	822	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1435	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de visita técnica No 075. Efectuada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera al título minero de la referencia, el día 20 de Junio del año 2012 y atendida por el señor Carlos A. Torres (Mina Piedra de Molino), para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	054-92	CARBNERAS ATLAS LTDA	823	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1441	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de Atención de Emergencia No 04. Efectuado por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera al título minero de la referencia, el día 08 de Mayo del año 2014 y atendida por el señor Carlos Arturo Torres, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.
CONTRATO DE CONCESION	1921T	MINMINER S.A.	2196	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1436	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de visita técnica No 071-072. Efectuada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera al título minero de la referencia, el día 16 y 17 de Junio del año 2014 y atendida por los señores Wilson Bello (Mina Tras del Alto) y Víctor Alfonso Parra (Mina San Martin), para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 8

CONTRATO DE CONCESION	9900	ARENAS NEMOCON LTDA	853	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1445	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de visita técnica No 022. Efectuada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera al título minero de la referencia, el día 08 de Agosto del año 2012 y atendida por el señor Manuel Jase Navarrete, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.
CONTRATO DE CONCESION	BHO-091	JESUS BAYONA ESPINOSA Y OTROS	593	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1439	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de visita técnica No 09. Efectuada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera al título minero de la referencia, el día 24 de Enero del año 2014 y atendida por el señor Cesar Bocanegra, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.
CONTRATO DE CONCESION	FL2-111	CUSSIANA COAL S.A.S.	474-477	14/08/2014	AITO GSC-ZC No 1447	Aceptar el informe aportado por el titular explicando las causas de la inactividad del contrato de concesión en etapa de explotación, requerido mediante el Auto GSC No 145 del O de abril de 2013, por lo tanto entiéndase subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad de conformidad con el literal e) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Aceptar la Resolución No 1335 del 09 de agosto de 2013, en la que la Corporación Autónoma regional - CAR - autoriza la cesión total de derechos y obligaciones del PMA establecido al contrato de concesión No FL2-111, mediante la Resolución 3142 del 22 de septiembre de 2010, razón por la cual se subsana el requerimiento hecho bajo apremio de multa en el Auto GSC -ZC No 509 de fecha 25 de noviembre de 2013. Aprobar el pago de los intereses moratorios por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 137.917}, requeridos en el Auto GSC No 145 del 09 de abril de 2013, por concepto de inspección de Fiscalización, conforme se determinó en el numeral 2.6 del concepto técnico GSC- ZC No 626 del 17 de junio de 2014. Aprobar las Regalías del IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014, conforme lo establecido en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC- ZC No 626 del 17 de junio de 2014. Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 685 de 2001, los FBM anual 2013 y semestral 2014, teniendo en cuenta lo recomendado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC No 626 del 17 de junio de 201, para lo anterior se concede el término de treinta (30) contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir bajo apremio de multa al titular, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental, te liendo en cuenta lo recomendado en el numeral 2.4 del concepto técnico GSC - ZC No 626 del 17 de junio de 2014, para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a !partir de la notificación del presente acto administrativo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 8

						Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a la sociedad titular del contrato de concesión No FL2-111, del concepto técnico GSC- ZC No 626 del 17 de junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IH8-10161	COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	343-346	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1450	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue el pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS {\$37.400.322}; para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído o para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Se indica a la sociedad titular del presente contrato de concesión que el pago por concepto del pago de canon superficiario referido debe efectuarse en la cuenta corriente del banco Davivienda No 4578-6999-5458. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la corrección de los FBM anual 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral 2010, 2011, 2012 de conformidad a lo manifestado en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC No 470 del 14 de noviembre de 2013 y GSC-ZC No 157 del 21 de febrero de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir al titular, para que allegue la justificación técnica de la prórroga de 19 etapa de exploración por dos años más solicitada el 27 de julio de 2012, conforme a lo expuesto en el numeral 2.6 del concepto técnico ANM- 205 del 28 de agosto de 2012 Lo anterior, para resolver el trámite pendiente de la solicitud de prórroga por dos (2) aros más de la etapa de exploración, so pena de entenderlo desistido, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Correr traslado a la sociedad titular del presente contrato de concesión, de los conceptos técnicos GSC No 249 del 25 de abril de 2013, GSC-ZC-286 de fecha 01 de Octubre de 2013, GSC ZC No 470 del 14 de noviembre de 2013 y GSC-ZC No 157 del 21 de febrero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 8

CONTRATO DE CONCESION	IH3-15461	COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	278-282	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1452	Aprobar los FBM anual 2009, 2010, 2011, semestral y anual 2012, de conformidad a lo concluido en el numeral 2.2 de los conceptos técnicos GSC-ZC No 007 del 04 de junio de 2013, GSC-ZC-301 de fecha 02 de Octubre de 2013 y GSC- ZC No 577 del 04 de junio de 2014. Aprobar el pago por valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 1.179.000), por concepto de multa impuesta en la Resolución VSC No 0097 del 20 de febrero de 2013, ejecutoriada y en firme el 05 de abril de 2013, allegada el 12 de abril de 2013 mediante radicado No 20135000107282. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue el pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$37.404.126); para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído o para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago;11, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Se indica a la sociedad titular del presente contrato de concesión que el pago por concepto del pago de canon superficiario referido debe efectuarse en la cuenta corriente del banco Davivienda No 4578-6999-5458. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda", para que llegue la renovación de la póliza minero-ambiental que ampare la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, FBM semestral 2013 y el plano correspondiente 91 FBM anual 2011, de acuerdo al numeral 2.2 del concepto técnico No GSC- ZC No 577 del 04 de junio de 2014, para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir al titular, para que allegue la justificación técnica de la prórroga de la etapa de exploración por dos años más solicitada el 27 de julio de 2012, conforme a lo expuesto en el
-----------------------	-----------	--	---------	------------	---------------------	---

						numeral 2.4 del concepto técnico GSC-ZC No 007 del 04 de junio de 2013. Lo anterior, para resolver el trámite pendiente de la solicitud de prórroga por dos (2) años más de la etapa de exploración, so pena de entenderlo desistido, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Correr traslado a la sociedad titular del presente contrato de concesión, de los conceptos técnicos GSC-ZC No 007 del 04 de junio de 2013, GSC-ZC-301 de fecha 02 de Octubre de 2013 y GSC- ZC No 577 del 04 de junio de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	IH3-15511	COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	375-377	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1451	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue el pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUANTRO PESOS (\$37.402.184); para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído o para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Se indica a la sociedad titular del presente contrato de concesión que el pago por concepto del pago de canon superficiario referido debe efectuarse en la cuenta corriente del banco Davivienda No 4578-6999-5458. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la corrección de los FBM anual 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral 2010, 2011, 2012 de conformidad a lo manifestado en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC No 473 del 14 de noviembre de 2013, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir al titular, para que allegue la justificación técnica de la prórroga de la etapa de exploración por dos años más solicitada el 27 de julio de 2012, conforme a lo expuesto en el numeral 2.5 del concepto técnico ANM 201 del17 de agosto de 2012. Lo anterior, para resolver el trámite pendiente de la solicitud de prórroga por dos (2) años más de la etapa de exploración, so pena de entenderlo desistido, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 6 - de 8

						Correr traslado a la sociedad titular del presente contrato de concesión, de los conceptos técnicos GSC No 254 del 25 de abril de 2013, GSC-ZC No 282 del 01 de octubre de 2013, GSC-ZC o 473 del 14 de noviembre de 2013 y GSC-ZC No 177 del 27 de febrero de 2014, por medio de Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	060-92	MAURA PALACIOS Y FREDY PALACIOS	791	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1440	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, se corra traslado del informe de visita técnica No 10. Efectuada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera al título minero de la referencia, el día 28 de Enero del año 2014 y atendida por el señor Fredy Palacios, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas.
CONTRATO DE CONCESION	IH8-10121	COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	296-298	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1453	Aprobar el pago de canon superficiario por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 35.352.000) , conforme al numeral 2.1 del concepto técnico del 21 de agosto de 2012. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la ley 685 de 2001, para que allegue la justificación técnica de la prórroga de la etapa de exploración por dos años más solicitada el 27 de julio de 2012, conforme a lo expuesto en el numeral 2.6 del concepto técnico del 21 de agosto de 2012. Lo anterior, para resolver el trámite pendiente de la solicitud de prórroga por dos (2) años más de la etapa de exploración, so pena de entenderlo desistido , de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Correr traslado a la sociedad titular de los conceptos técnicos del 21 de agosto de 2012, GSC-ZC No 285 de fecha 01 de octubre de 2013, GSC-ZC No 477 del 15 de noviembre de 2013 y GSC-ZC No 176 del 26 de febrero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	IH3-15551	COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	351-355	14/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1449	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue el pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CHO MIL CIENTO CINCO PESOS (\$37.398.105) ; para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído o para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Se indica a la sociedad titular del presente contrato de concesión que el pago por concepto del

						pago de canon superficiario referido debe efectuarse en la cuenta corriente del banco Davivienda No 4578-6999-5458. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 685 de 2001, la corrección de los FBM anual 2009, 2010, 2011, 2012 y semestral 2010, 011, 2012 de conformidad a lo manifestado en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC No 47 del 14 de noviembre de 2013 y GSC-ZC No 171 del 26 de febrero de 2014., para lo anterior se concede el término de treinta (30} días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir al titular, para que allegue la justificación técnica de la prórroga de 1 etapa de exploración por dos años más solicitada el 27 de julio de 2012, conforme a lo expuesto en el numeral 2.5 del concepto técnico ANM- 200 del 15 de agosto de 2012 Lo anterior, para resolver el trámite pendiente de la solicitud de prórroga por dos (2) años más de la etapa de exploración, so pena de entenderlo desistido, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Correr traslado a la sociedad titular del presente contrato de concesión, de los conceptos técnicos GSC No 251 del 25 de abril de 2013, GSC-ZC-284 de fecha 01 de Octubre de 2013, GSC-ZC No 472 del14 de noviembre de 2013 y GSC-ZC No 171 del 26 de febrero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 de agosto de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 8 - de 8

Elaboró: MOF-JXGC